que a tal fin se establezcan, de acuerdo con las personas o entidades propietarias de los materiales.

Tercero. Tal y como establece el artículo 11 de la citada Orden, los materiales curriculares homologados serán reconocidos como méritos en cuantas convocatorias y baremos de la Consejería de Educación se considere oportuno.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía adminis trativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- La Directora General, M. Pilar Jiménez Trueba.

## ANEXO

- Conocer el Flamenco. Cuadernos de 3.º y 4.º de Educación Primaria y Guía Didáctica del Segundo Ciclo. Presentado por: Manuel Herrera Rodas, Calixto Sánchez Marín, José Antonio Rodríguez Muñoz y Antonio Cremades Begines. Expediente 01/2011.
- Edu y Vera rumbo a Venus, presentado por José Asensio Ramón. Expediente 02/2011.
- Viaje con el lenguaje en 80 sesiones, presentado por María Yolanda Fuentes Galán. Expediente 03/2011.
- El Geómetra. Libro del alumno, presentado por Juan González Sánchez, José Ángel López Ledesma, María José Navarro Muros y María Dolores Rodríguez Martínez. Expediente 06/2011.
- Primeros auxilios y socorrismo en el ámbito educativo, presentado por Ramón Pérez Peñaranda. Expediente 07/2011.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de enero de 2011, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior, como responsable del Registro General, en el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita.

El Decreto 204/95, de 29 de agosto, establece en el art. 22 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano administrativo que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. El citado Decreto, en su art. 23, relativo a la presentación de copias y devolución de los originales de documentos presentados en el Registro General, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por cuanto antecede, esta Delegación

## RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 18 de enero de 2011, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución. Cádiz, 18 de marzo de 2011. La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

## **ANEXO**

ACUERDO DE 18 DE ENERO DE 2011, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN EN CÁDIZ, POR EL QUE SE RESUELVE DELEGAR LA FIRMA DE LAS DILIGENCIAS DE COMPULSA DE DOCUMENTOS EN EL PERSONAL QUE SE CITA

De acuerdo con lo previsto en el art. 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medios organizativos para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. Con objeto de resolver aquellos casos en que la jefatura mencionada no se encuentra ocupada, o en supuestos de ausencia o enfermedad del titular de la misma, se hace necesario delegar la firma en personal del mismo departamento.

Por otro lado, vista la necesidad de agilizar y facilitar a los ciudadanos las tareas de presentación y retirada de documentos originales ante esta Delegación, cuya copia autenticada deba conservarse en el respectivo expediente, en ejercicio de las atribuciones que me corresponden y al amparo de lo previsto en el citado art. 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo previsto en el art. 23 del mencionado Decreto 204/1995, de 29 de agosto,

## ACUERDA

- 1.º Delegar la firma de las preceptivas diligencias de compulsa que deban extenderse sobre copias de documentos en los puestos de trabajo: Código 1128610 A.T. Régimen Jurídico, Código 1129410 Ng. Registro, Código 1128910 Ng. Información, Código 9534210 Sc. Orientación Educativa.
- 2.º Delegar igualmente la firma de las preceptivas diligencias de compulsa sobre documentos en el personal adscrito a esta Delegación Provincial Ramón Butrón Gómez y Juan Pina Gallego.
- 3.º De conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.
- 4.º En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.
- 5.º Revocar los acuerdos anteriores por los que se delegaban competencias de compulsa en esta Delegación Provincial. Cádiz, 18 de enero de 2011.- El Jefe de Sección de Régimen Interior.

Cádiz, 18 de marzo de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.